

ANEXO 1

EXPEDIENTE TÉCNICO

BECA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL - BECA PERÚ

CONVOCATORIA 2022



INDICE

Contenido

1. Resumen ejecutivo	2
2. Marco normativo	3
3. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC	5
4. Diagnóstico y justificación	7
4.1. Diagnóstico de la situación actual	7
4.2. Justificación de la intervención	9
5. Diseño.....	10
5.1. Modelo de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú.....	10
5.2. Descripción de la beca	12
5.3. Población potencial de la beca.....	12
5.4. Beneficios de la beca.....	13
5.5. Duración de la Beca	13
5.6. Difusión de la Convocatoria 2022.....	13
5.7. Estructura Básica del Concurso	14
5.7.1. Etapa de postulación.....	14
5.7.2. Etapa de validación y subsanación de la postulación	15
5.7.3. Etapa de asignación de puntajes y selección.....	16
5.7.4. Etapa de aceptación de la beca	17
5.8. Selección de instituciones de educación superior programas de estudios elegibles	18
6. Recursos financieros.....	18
6.1 Presupuesto	18
6.2 Número de becas	18
7. Bibliografía.....	18

1. Resumen ejecutivo

Conforme lo establece el numeral 22.1 del artículo 22 del reglamento de la Ley que crea el PRONABEC, *“La Beca Especial es una beca que se otorga con el objetivo de fortalecer el capital humano, atendiendo las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29837.”* El PRONABEC, a través del componente de Becas Especiales, fortalece el capital humano y atiende las necesidades de acceso, permanencia y culminación a diversas modalidades de educación técnico productiva, superior universitaria y tecnológica, que presentan las poblaciones vulnerables.

En ese contexto, con fecha 02 de agosto del 2012, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, se creó la beca especial “Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú” orientada a promover el acceso a la educación superior, mediante la captación y administración transparente de becas donadas por instituciones educativas superiores cooperantes, desde los enfoques de inclusión y responsabilidad social, para el acceso a la educación superior.

Desde el año 2012 al 2021, mediante la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, el PRONABEC ha otorgado 2,518 becas de estudios, constituyéndose en una estrategia para financiar becas de acceso, permanencia y culminación de estudios de educación superior, a través de las becas donadas. El concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú - Convocatoria 2021, contó con 696 postulantes con registro completo y como resultado del concurso se otorgaron 38 becas. El 76.3% fueron adjudicadas a mujeres, el 63.2% a postulantes con condición socioeconómica de pobreza y el 28.9% a postulantes con condición de pobreza extrema.

El diseño de la presente convocatoria considera aprendizajes institucionales desde la experiencia de la gestión de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú – Convocatoria 2021, así como mejoras incorporadas en otras becas gestionadas por el Pronabec, que aseguran que la beca pueda cumplir con sus objetivos. Entre las principales mejoras implementadas está: i) uniformización de criterios con otras becas respecto de criterios de desempate; ii) incorporación de nuevas condiciones priorizables (antecedente de desprotección familiar provisional o desprotección familiar, población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 256-2021-JUS); y, iii) uso de la Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales en etapa de postulación, con cargo a presentación de documentos, de corresponder, en etapa de aceptación.

Durante el año 2021, el PRONABEC motivó a las instituciones educativas participantes de las becas subvencionadas, para que, en el marco de sus acciones de responsabilidad social, donen becas de estudios al programa, para la implementación de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú en el presente año; donaciones que se han formalizado mediante adendas específicas, contribuyendo así a incrementar la oferta de becas del programa. En consideración a la donación efectuada por las instituciones educativas cooperantes, se justifica la implementación de la Beca de

Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, a fin de contribuir a reducir las brechas de acceso a una educación superior.

2. Marco normativo

- a) Constitución Política del Perú (1993), cuyo artículo 13° precisa que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.
- b) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que establece el cumplimiento de funciones y evaluaciones de resultados, teniendo como finalidad fundamental que el proceso de modernización de la gestión del Estado obtenga los mayores niveles de eficiencia de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- c) Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado, y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.
- d) Ley N° 29837, modificada por la Ley N° 30281, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo, así como la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.
- e) Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes de desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.¹
- f) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes, que tiene por objeto regular la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior públicos y privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional de acuerdo

¹ **Artículo 127. Becas y programas de asistencia universitaria.** En las universidades privadas se establecen becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica.

con lo establecido en la Ley General de Educación, Ley N° 28044, y sus modificatorias.²

- g) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.
- h) Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud, que establece en su artículo 2 que: *“La Política Nacional de Juventud es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias”*.
- i) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, que tiene como objetivo central que, en el año 2030, al menos cinco de cada diez peruanos accedan a una formación integral para alcanzar competencias para el ejercicio de su profesión y desarrollo de la investigación e innovación, contribuyendo al desarrollo y competitividad del país. De este modo, el Estado reconoce la importancia de poner a disposición de la población oportunidades de acceso a las distintas alternativas disponibles en la ESTP, sin distinción por nivel de riqueza, lengua, etnia, sexo, género, edad, religión, y con especial énfasis en los grupos sociales en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad. Asimismo, el Estado se compromete a asegurar que la ESTP consolide una formación integral y se establezcan, promuevan y supervisen las condiciones de calidad del servicio educativo que proveen todas las instituciones de la ESTP, tanto públicas como privadas.
- j) Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, en adelante el Reglamento, que en el literal b) de su artículo 1 establece que el objeto del reglamento es normar el otorgamiento de becas y créditos educativos, destinadas a atender las necesidades del país y a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29837.
- k) Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, del 19 de diciembre de 2017 y publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec.
- l) Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED del 02 de agosto del 2012, que aprueba la creación de la Beca Especial de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, cuyo objetivo es

² **Artículo 113. Reinversión de excedentes y utilidades.** La reinversión de excedentes o utilidades para el caso de los IES y EES privados se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social y apoyo al deporte de alta calificación y en la concesión de becas, conforme a la normativa aplicable.

canalizar becas integrales de estudios superiores a favor de jóvenes de alto rendimiento académico y bajos recursos económicos, a fin de contribuir al desarrollo de sus competencias laborales, facilitar su acceso a otras modalidades de educación superior y, de ser el caso, contribuir a su autoempleo.

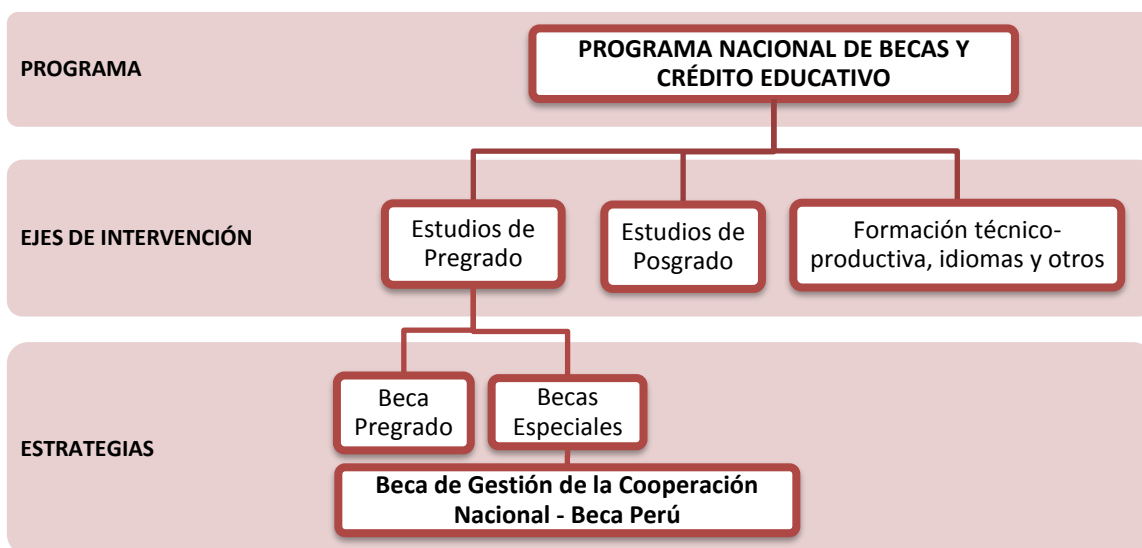
3. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC

Conforme lo señala la Ley N° 29837, el Pronabec se encuentra a cargo del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.

En el marco de las funciones establecidas en la Ley antes mencionada y con la intención de mejorar la gestión de las intervenciones, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 14 de febrero de 2018, se aprueba el Expediente Marco de Becas y Crédito Educativo del PRONABEC, el cual precisa tres ejes de intervención para el Pronabec, que dependen de las características de los programas educativos. El primer eje corresponde a los estudios de nivel pregrado, en tanto el segundo y tercer eje corresponden a los estudios de postgrado y de formación técnica, productiva, idiomas y otros, respectivamente.

En este marco y conforme se observa en la Figura 1 a continuación, la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú se alinea al eje de intervención de estudios de nivel pregrado (universidades, escuelas o institutos) en el marco de las becas Especiales, en tanto constituye una estrategia para financiar becas de acceso, permanencia y culminación de estudios de educación superior.

Figura 1. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC



Elaboración: Oficina de Gestión de Becas

Asimismo, es importante señalar que la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú se articula con el Plan de Gestión Institucional (PGI) 2019-2022 del Pronabec, aprobado mediante Acta del Consejo Directivo N° 001/2019, de fecha 30 de octubre de 2019 y ampliado hasta el año 2022 con el Acta del Consejo Directivo N° 003/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021.

En efecto, la declaración de política institucional del Pronabec establece:

“Promover, a través del otorgamiento de becas y créditos educativos, la eliminación de las barreras de acceso, permanencia y culminación a una educación superior de calidad y facilita un modelo de acompañamiento integral durante todo el ciclo de vida del beneficiario, a través de una gestión moderna, eficiente, transparente y orientada al servicio.”

De igual forma, establece que la misión institucional del Pronabec es la siguiente:

“Contribuir a una sociedad más equitativa, promoviendo el acceso, la permanencia y la culminación de una educación superior de calidad a personas talentosas de escasos recursos.”

Para cumplir con su política y misión institucional, el Pronabec establece 4 objetivos estratégicos, uno de los cuales se muestra a continuación:

• OEI.01: Mejorar el diseño de becas y créditos educativos

Enfocado en rediseñar las becas y créditos educativos existentes, así como el esquema de acompañamiento a becarios, para asegurar efectividad y crear nuevas becas y créditos educativos estratégicos en función a la propuesta de valor.

Como se advierte, el objetivo estratégico anterior se refiere a la mejora y creación de nuevas becas y créditos que permitan atender a la población objetivo y asegurar el

acceso y culminación de los estudios superiores de los peruanos y peruanas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto, la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú - Convocatoria 2022, se alinea con el eje en mención, contribuyendo al cumplimiento de la política y misión institucional establecidas en el PGI 2019-2022.

4. Diagnóstico y justificación

4.1. Diagnóstico de la situación actual

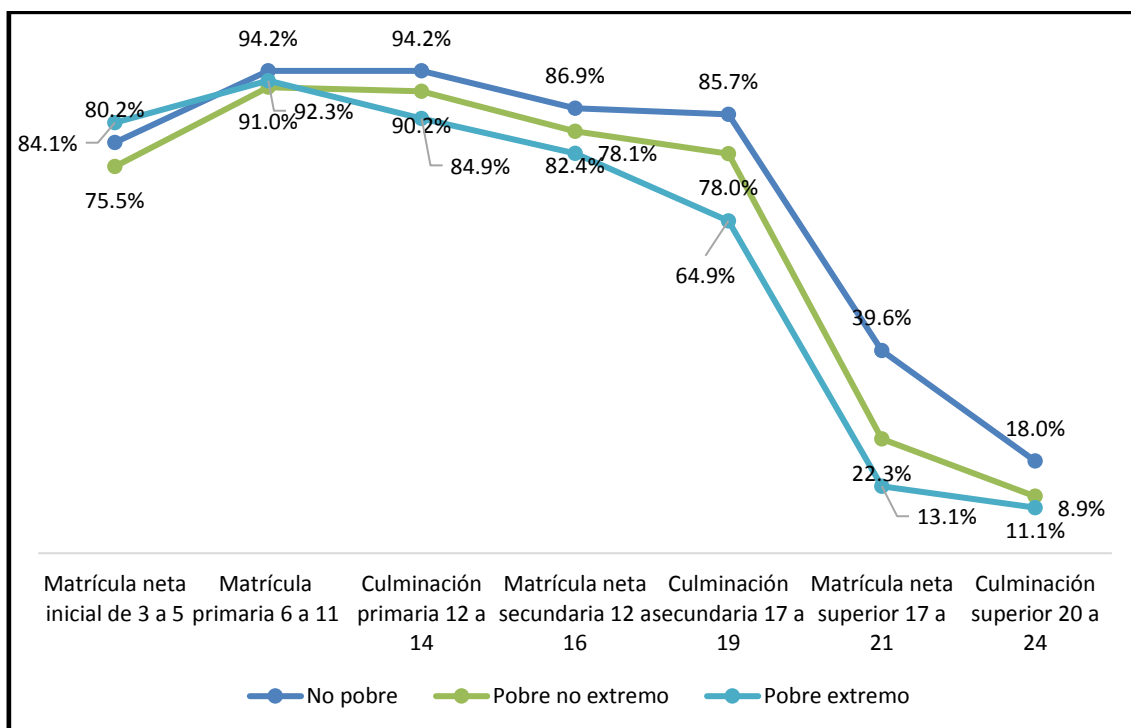
En relación al acceso a la educación superior, a nivel nacional, la tasa neta de matrícula pasó de 27.7% en el 2008 a 41.6% en el 2019 para la población con edades de 17 a 21 años, mientras que, para el 2020, este indicador disminuyó a 32.9%. Por su parte, en lo que respecta a la culminación de educación superior de la población de 20 a 24 años, ésta pasó de 12.3% en el 2008 a 16.0% en el 2020, según la Encuesta Nacional de Hogares.

No solamente el acceso y la culminación son de por sí bajos, sino que son altamente desiguales. Las brechas según nivel socioeconómico, en ambos indicadores, se amplían al paso de los niveles educativos. De acuerdo al Gráfico 1, en hogares no pobres, la matrícula neta a educación superior de jóvenes entre 17 y 21 años es de 39.6% mientras que en el caso de aquellos que son pobres y pobres extremos es de 22.3% y 13.1%, respectivamente.

Estas diferencias de culminación para este nivel educativo varían por condición socioeconómica: entre jóvenes de 20 y 24 años la tasa de culminación es de 18.0% para los no pobres, 11.1% para pobres y 8.9% para pobres extremos. Es así que, estas brechas denotan la desventaja que enfrenta la población en condición de pobreza, especialmente pobreza extrema, para acceder y culminar la educación superior. Esta dificultad se asocia principalmente a los costos directos de la educación (matrícula y pensión), lo cual ha originado un sistema educativo superior con universidades altamente segregadas hacia el nivel socioeconómico medio o alto³.

Gráfico 1. Matrícula neta y culminación por nivel educativo según grupos de edad, Perú 2020

³ Benavides, M., León, J., Haag, F., & Cueva, S. (2015). Expansión y diversificación de la educación superior universitaria, y su relación con la desigualdad y la segregación. MISC.



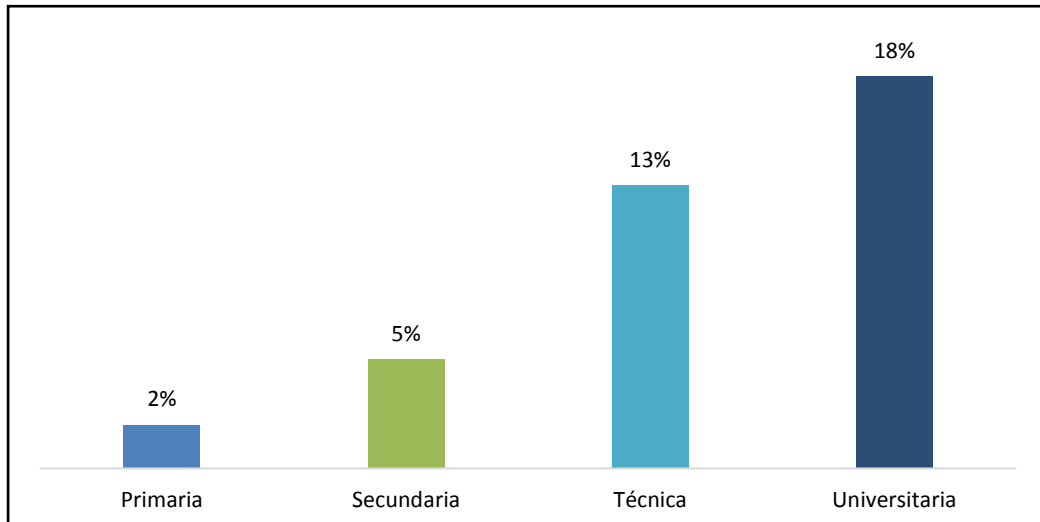
Fuente: ENAHO 2020

De igual manera, los efectos de no culminar la educación superior se ven directamente reflejados en los retornos económicos según el nivel educativo alcanzado y estos resultados se mantienen al observar los ingresos promedios por nivel educativo alcanzado. En este sentido, al analizar los retornos diferenciados por nivel educativo: primaria, secundaria, educación superior técnica y universitaria, se observa en el Gráfico 2 que, el retorno de un año adicional de primaria es de 2%, un año adicional de secundaria tiene un retorno de 5%, uno de educación superior técnica tiene un retorno de 13% y uno de superior universitaria cuenta con un retorno de 18%.

Esto concuerda con las estimaciones del ingreso promedio por nivel educativo, así un egresado universitario tiene un ingreso promedio de 2,576 soles, mientras que el ingreso promedio de un egresado técnico es de 1,606 soles. Además, el ingreso promedio de un egresado de secundaria es de 1,100 soles. Por consiguiente, se puede concluir que acceder y culminar a la educación superior genera un beneficio económico mayor que insertarse al mercado laboral inmediatamente después de haber culminado la secundaria.⁴

⁴ La experiencia internacional es congruente con los cálculos correspondientes a Perú. Psacharopoulos y Patrinos (2018) señalan que medio siglo de estimaciones de retornos educativos a nivel global muestra que la tasa de rendimiento privado promedio para un año adicional de escolaridad es de alrededor del 9% anual y estable durante décadas. Los retornos privados a la educación superior han aumentado con el tiempo. El rendimiento social de la educación es alto, por encima del 10% en los niveles de educación secundaria y superior. Las mujeres presentan tasas más altas de retorno a la educación. Los retornos son más altos en los países de bajos ingresos. Finalmente, los empleados en el sector privado disfrutaban de mayores retornos en relación al sector público.

Gráfico 2: Retorno por nivel educativo en el Perú



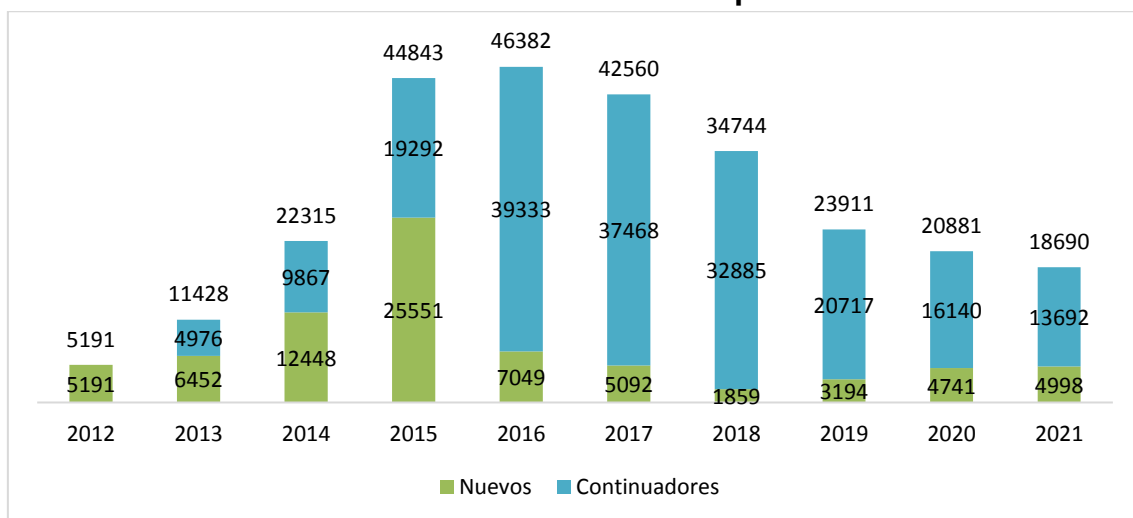
Fuente: ENAHO 2020

Nota: Los retornos se obtuvieron de una regresión por mínimos cuadrados en donde la variable dependiente es el logaritmo natural del ingreso por hora y los regresores son los años de educación de primaria, de secundaria, de educación superior técnica y universitaria, así como la experiencia potencial (y la misma elevada al cuadrado), sexo, área geográfica y residencia en la capital. Asimismo, se incluyó únicamente a los individuos residentes entre 18 a 65 años que trabajan a tiempo completo (al menos 35 horas a la semana).

4.2. Justificación de la intervención

En base a lo explicado líneas anteriores, es importante resaltar que una beca emblemática de pregrado que el Pronabec otorga es Beca 18 y como se puede observar en el Gráfico 3, en la convocatoria 2021 se otorgaron 4,998 nuevas becas, representando a un total de 2.3% del público objetivo de la modalidad ordinaria de Beca 18 Convocatoria 2022. Esto denota que, a pesar de los esfuerzos del Programa, la demanda del público objetivo que puede acceder a la educación superior es mínimamente cubierta.

Gráfico 3. Beca 18 – Becas atendidas por año 2012 a 2021



Fuente: SIBEC

El Expediente Marco de Becas y Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala respecto a las Estrategias de intervención, que es necesario la cooperación nacional para contribuir con los objetivos del Programa, la cual no se restringe a los niveles de gobierno, sino que implementa las acciones pertinentes también con la empresa privada, en el marco de cooperaciones interinstitucionales para la atención efectiva de los beneficiarios. Asimismo, precisa que es necesario impulsar la implementación de nuevas formas de financiamiento de estudios de calidad, que no dependan exclusivamente del presupuesto asignado a la entidad anualmente, identificando mecanismos de captación de recursos, en función a la cooperación nacional e internacional, para potenciar el impacto de las intervenciones en las que participa PRONABEC a través de sus distintos componentes. En ese sentido la implementación de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, la cual oferta becas producto de las donaciones realizadas por las Instituciones de Educación Superior (IES), a través de convenios de cooperación interinstitucional; constituye una estrategia para financiar becas de acceso, mantenimiento y culminación de estudios en educación superior.

De lo expuesto, durante el año 2021 el PRONABEC motivó a las instituciones educativas participantes de las becas subvencionadas, para que, en el marco de sus acciones de responsabilidad social⁵, donen becas de estudios al programa, mediante la respectiva Carta de compromiso suscrita por la IES. En ese sentido como resultado del consenso con las instituciones educativas, en los respectivos convenios se estableció una cláusula de voluntad de donación de becas para la implementación de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú en el presente año, la misma que se ha formalizado mediante adendas específicas; contribuyendo así a incrementar la oferta de becas del programa

Por lo expuesto y en consideración a la donación efectuada por las instituciones educativas en el marco de sus acciones de responsabilidad social, se justifica la implementación de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, a fin de contribuir a reducir las brechas de acceso a una educación superior.

5. Diseño

5.1. Modelo de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú

El diseño de la presente convocatoria considera aprendizajes institucionales desde la experiencia de la gestión de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú – Convocatoria 2021, así como mejoras incorporadas en otras becas gestionadas por el Pronabec, que aseguran que la beca pueda cumplir con sus objetivos. Entre las principales mejoras implementadas se encuentran:

⁵ La responsabilidad social como compromiso de la educación superior hace referencia a la actividad de las instituciones hacia afuera, hacia la sociedad, para enfrentar los retos que encara la región. Es eje para la transformación de las instituciones desde la creación de conocimiento para contribuir al desarrollo endógeno local, nacional e internacional de las sociedades. Esta responsabilidad social tiene como pilar la capacidad autónoma de las instituciones para definir sus políticas y prioridades; la articulación con el desarrollo de la sociedad y la inclusión social. La Responsabilidad Social de las Universidades: Implicaciones para América Latina y el Caribe. Aponte Hernández, Eduardo (ed.). Puerto Rico: UNESCO-IESALC, 2015.

- i) Uniformización de criterios con otras becas respecto de criterios de desempate.
- ii) Incorporación de nuevas condiciones priorizables (antecedente de desprotección familiar provisional o desprotección familiar y la población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 256-2021-JUS), en atención a lo solicitado por la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para hacer seguimiento a las acciones y medidas destinadas a atender a los deudos de las personas fallecidas, así como para las personas que sufrieron lesiones de gravedad en las movilizaciones ocurridas entre el 10 y 14 de noviembre de 2020 y, el 1 y 3 de diciembre de 2020, y el 20 y 30 de diciembre de 2020; mediante Oficio N° 11-2022-JUS/CMM-ST de fecha 16 de marzo de 2022.
- iii) Uso de la Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales en etapa de postulación, con cargo a presentación de documentos, de corresponder, en etapa de aceptación.

Respecto al requisito de rendimiento académico considerado, resulta importante precisar que el literal b) del numeral 22.3 del Reglamento de PRONABEC establece respecto de las becas subvencionadas, total o parcialmente, por fuentes cooperantes (países u organismos internacionales o fuentes cooperantes locales públicas o privadas), que el PRONABEC canaliza las convocatorias a estas becas, a través de la difusión en sus canales oficiales y puede gestionar el proceso de convocatoria y selección de becarios en todo o en parte de acuerdo a las características de cada una. Las disposiciones aplicables a estas becas son definidas en las Bases de cada convocatoria o mediante Resolución Directoral Ejecutiva.

En ese sentido, en consideración a que la Beca Perú es una Beca Especial no subvencionada por el PRONABEC, que oferta becas producto de las donaciones realizadas por las IES, a través de convenios de cooperación interinstitucional; dirigidas a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales sin límite de edad; se continuará solicitando como requisito de rendimiento académico, la acreditación del promedio mínimo de catorce (14) en los dos últimos grados de la educación secundaria. Asimismo, se continuará solicitando el promedio mínimo de doce (12) en los dos últimos grados de la educación secundaria para las siguientes poblaciones por su especial condición de vulnerabilidad:

- Víctimas de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000
- Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas
- Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador.

También se solicitará el promedio mínimo de doce (12) en los dos últimos grados de la educación secundaria a la población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 256-2021-JUS, por su especial condición de vulnerabilidad.

5.2. Descripción de la beca

Esta beca fue creada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED del 02 de agosto del 2012, denominándola Beca Especial de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, cuyo objetivo es canalizar becas integrales de estudios superiores a favor de jóvenes de alto rendimiento académico y bajos recursos económicos, a fin de contribuir al desarrollo de sus competencias laborales, facilitar su acceso a otras modalidades de educación superior y, de ser el caso, contribuir a su autoempleo.

Desde el año 2012 al 2021, mediante la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, el PRONABEC ha otorgado 2,518 becas de estudios, según el siguiente detalle:

Tabla 1: Beca Perú - N° de becas otorgadas por año de convocatoria

AÑO DE CONVOCATORIA	N° DE BECAS OTORGADAS
2012	131
2013	705
2014	867
2015	269
2016	185
2017	110
2018	88
2019	53
2020	72
2021	38
TOTAL	2518

Fuente: Elaboración OBE

El concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú - Convocatoria 2021, contó con 696 postulantes con registro completo y como resultado del concurso se otorgaron 38 becas. El 76.3% fueron adjudicadas a mujeres, el 63.2% a postulantes con condición socioeconómica de pobreza y el 28.9% a postulantes con condición de pobreza extrema.

El concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú - Convocatoria 2021, oferta y otorga becas donadas por las Instituciones de Educación Superior (IES), a través de convenios de cooperación interinstitucional. En ese sentido las becas ofertadas no son subvencionadas por el PRONABEC, los becarios asumen los conceptos no cubiertos por las IES cooperantes, conforme a lo establecido en Lista de IES, sedes y carreras elegibles.

5.3. Población potencial de la beca

Para la estimación del potencial público objetivo del concurso de la Beca Perú – Convocatoria 2022, se emplearon los criterios utilizados en el concurso de la Beca Perú – Convocatoria 2021, con la información disponible del SIAGIE y SIRIES. En este sentido, a partir de esta información se pudo estimar: i) egresados del colegio que cuenten con un promedio mínimo de 14 en sus dos últimos años de estudios, a través del histórico de SIAGIE de 2013 a 2020, así como ii) ingresantes según carreras, a través de SIRIES 2021, a ser financiadas por las instituciones que realizan la donación

de becas, en base al registro de oferta educativa para la Beca Perú - Convocatoria 2022⁶. Asimismo, como se señala en las bases de la Convocatoria 2021 de Beca Perú, para la estimación del potencial público objetivo no se ha realizado algún criterio adicional de exclusión, como edad o año de egreso de la educación básica.

De este modo, se puede estimar un potencial público objetivo en base a los criterios del concurso de la Beca Perú - Convocatoria 2021 y la información disponible, lo que se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2: Potencial público objetivo de la Beca Perú – Convocatoria 2022

POTENCIAL PÚBLICO OBJETIVO	17,328 estudiantes
-----------------------------------	-----------------------

Fuente: SIAGIE, 2013-2020. SIRIES, 2021.

5.4. Beneficios de la beca

La Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú - Convocatoria 2022, es una beca especial obtenida en calidad de donación por las Instituciones Educativas cooperantes, sus beneficios se precisan en la Resolución Jefatural que aprueba la Lista de IES, sedes y carreras elegibles.

Las becas ofertadas no son subvencionadas por el PRONABEC. Los becarios asumen los conceptos no cubiertos por las IES cooperantes, conforme a lo establecido en Lista de IES, sedes y carreras elegibles.

5.5. Duración de la Beca

El periodo de duración de las becas ofertadas se precisa en la Lista de IES, sedes y carreras elegibles; y está sujeto al plan de estudios y normativa de la Institución Educativa cooperante.

5.6. Difusión de la Convocatoria 2022

Las acciones de difusión se iniciarán con la publicación del Expediente Técnico y Bases del Concurso y concluyen con el cierre de la etapa de postulación. Entre las acciones de difusión se considera:

- Comunicación directa con los/las interesados en el concurso.
- Difusión mediante redes sociales y medios de comunicación; y,
- Otros que se considere necesarios.

Estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales con apoyo de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional de PRONABEC.

⁶ Listado de instituciones cooperantes, solamente se cuenta con información para universidades, ya que SIRIES solo ofrece información sobre ello.

5.7. Estructura Básica del Concurso

El concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, comprende las siguientes etapas:

- Etapa de postulación electrónica
- Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica.
- Etapa de asignación de puntajes y selección.
- Etapa de aceptación de la beca

5.7.1. Etapa de postulación

La beca se encuentra dirigida a peruanos sin límite de edad con las siguientes características:

- a) Egresados de la educación secundaria básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o especial (EBE) de instituciones públicas o privadas cuyos estudios son reconocidos por el Ministerio de Educación.
- b) Con promedio mínimo de catorce (14) en los dos últimos grados de la educación secundaria y promedio mínimo de doce (12) en los dos últimos grados de la educación secundaria para: i) Víctimas de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000, ii) Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas y iii) Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador; iv) Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 256-2021-JUS.
- c) Con admisión a una institución de educación superior, sede y carrera elegible para el PRONABEC, para inicio de estudios en el semestre 2022-II o 2023-I. Se considera a jóvenes que hayan iniciado estudios según se detalla en la lista de IES elegibles.

Los requisitos para la postulación electrónica guardan correspondencia con las características de la población beneficiaria, los cuales son:

- a) Tener la nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- b) Haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o la Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.
- c) Acreditar promedio mínimo de catorce (14) en los dos últimos grados de la educación secundaria y promedio mínimo de doce (12) en los dos últimos grados de la educación secundaria para: i) Víctimas de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000, ii) Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas y iii) Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador; iv) Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 256-2021-JUS.

- d) Haber ingresado a una IES, sede y carrera elegible.
- e) Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación

5.7.2. Etapa de validación y subsanación de la postulación

La Validación y Subsanación de la postulación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación. Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, y adicionales, cuando corresponda, presentados por los/las postulantes, según lo consignado en los artículos 11 y 12 de las correspondientes Bases. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren inmersos en ninguno de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las correspondientes Bases. Solo se verifican las inscripciones de postulaciones que alcancen el estado de registro completo en el Módulo de Postulación.

La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, rendimiento académico, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la Oficina de Gestión de Becas elabore para dichos fines. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación para la Postulación. Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados como parte del proceso de evaluación que realiza el PRONABEC.

En caso se identifiquen errores en la Postulación, el/la postulante será notificado mediante el SIBEC y podrá subsanarlos, según plazo establecido en el cronograma de las Bases del concurso.

La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO/A o NO APTO/A, a cada uno de los expedientes de postulación. Al concluir la Validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, que define la lista de postulantes declarados APTOS/AS y NO APTOS/AS (indicando motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

Durante la validación se verificará si el/la postulante cuenta con las siguientes condiciones priorizables:

- a) Condición de pobreza o pobreza extrema.
- b) Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM.
- c) Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga.
- d) Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (REPARED).
- e) Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
- f) Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador.

- g) Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 256-2021-JUS.
- h) Discapacidad.
- i) Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas.
- j) Bomberos activos e hijos de bomberos.
- k) Voluntarios.
- l) Antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado.
- m) Licenciados del Servicio Militar Voluntario.

5.7.3. Etapa de asignación de puntajes y selección

La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, basado en los resultados de la Etapa de Validación y Subsanción, realiza la asignación de puntajes según los siguientes criterios:

Cuadro N° 4: Tabla de Puntaje Técnico

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
A: Rendimiento Académico	Promedio de notas de los dos últimos años de estudios de la educación secundaria ^{1/1}	Mayor a 17	50
		Mayor a 16 hasta 17	45
		Mayor a 15 hasta 16	40
		Desde 14 ^{2/2} hasta 15	35
B: Condiciones Priorizables	Clasificación socioeconómica según SISFOH ^{3/3}	Pobreza extrema	8
		Pobreza	4
	Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas	Puntaje adicional	5
	Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador		5
	Población beneficiaria de Comisión Multisectorial creada por la RS N° 221-2021-JUS modificada por la RS 256-2021-JUS		5
	Discapacidad		5
	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000		5
	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o población afroperuana		5
	Huallaga		5
	VRAEM		5
	Bomberos activos e hijos de bomberos		5
	Voluntarios		5
	Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado		5
	Licenciados del Servicio Militar Voluntario		5

^{1/1} Promedio redondeado al sexto decimal en correspondencia a lo establecido en el ítem 3 del Cuadro N° 1 del numeral 11.2 del Artículo 11 de las correspondientes Bases.

^{2/2} Promedio mínimo 12 solo para: i) Víctimas de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000, ii) Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas, iii) Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador y iv)

Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS; en correspondencia a lo establecido en el ítem 3 del Cuadro N° 1, del numeral 11.2 del Artículo 11 de las correspondientes Bases.

^{73/} Mediante consulta al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del DNI del postulante durante la asignación de puntaje.

La puntuación que recibe el/la postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

Algoritmo de selección

PUNTAJE PARA SELECCION = A + B

Dónde:

- A denota Rendimiento académico
- B denota Condiciones priorizadas

El puntaje obtenido permite: i) ordenar a todos los participantes de forma descendente y ii) otorgar la condición de SELECCIONADO/A en estricto orden de mérito asignando las becas hasta agotar el número de becas disponibles y factor de desempate. El procedimiento establecido para la asignación de puntajes será aplicado en cada momento de selección.

La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, otorgando las becas ofertadas en atención al puntaje técnico obtenido y en estricto orden de mérito, según la Lista de IES, sedes y carreras elegibles.

Los resultados de la selección son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional www.gob.pe/pronabec. Además, todos los/las postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:

- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS/AS incluyendo su puntaje.
- Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS/AS incluyendo su puntaje.
- Relación de POSTULANTES NO APTOS/AS señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos/as.

Los/las postulantes no seleccionados/as que no alcanzaron una Beca pueden ser considerados accesitarios ante casos de no aceptación en correspondencia al puntaje total obtenido en estricto orden de mérito.

5.7.4. Etapa de aceptación de la beca

El/la postulante seleccionado/a realiza la aceptación de la beca, en el Módulo de Aceptación según plazo establecido en el cronograma, vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado/a.

La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, renunciaciones y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta etapa.

5.8. Selección de instituciones de educación superior programas de estudios elegibles

Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y carreras se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.

La lista de IES, sedes y carreras elegibles; así como el detalle de las becas a ofertar por cada momento del concurso, es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de becas hasta un día antes del inicio de postulación.

6. Recursos financieros

6.1 Presupuesto

El concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2022, oferta becas donadas por las instituciones de educación superior, a través de convenios de cooperación interinstitucional. En ese sentido, no implica la asignación de recursos presupuestales para el Pronabec.

6.2 Número de becas

La convocatoria 2022 de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú tiene como objetivo otorgar hasta setenta y nueve (79) becas, producto de las donaciones realizadas por las Instituciones de Educación Superior (IES) a través de convenios de cooperación interinstitucional.

7. Bibliografía

- Benavides, M., León, J., Haag, F., & Cueva, S. (2015). Expansión y diversificación de la educación superior universitaria, y su relación con la desigualdad y la segregación. MISC.
- Aponte Hernández, Eduardo (ed.). Puerto Rico: UNESCO-IESALC (2015). La Responsabilidad Social de las Universidades: Implicaciones para América Latina y el Caribe.